



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folclórica de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2019-MPP

Pomabamba, 21 de mayo de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2019 de fecha 21 de mayo del 2019, Oficio N° 187-2019-MPP/GM/GSSDEMA, de fecha 16 de mayo de 2019, emitido por el Gerente de Servicios Sociales, Desarrollo Económico y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo**";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, establece: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**";

Que, Oficio N° 187-2019-MPP/GM/GSSDEMA, de fecha 16 de mayo de 2019, el Gerente de Servicios Sociales, Desarrollo Económico y Medio Ambiente, remite el Informe N° 44-2019-MPP/RATM/OHTM, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal, Ing. Oscar Hugo Tarazona Moreno, el informe técnico del estado situacional del sistema de agua y el requerimiento del sistema de cloración solicitado por los pobladores del Centro Poblado de Chogopampa.

Estando a lo expuesto, y con la APROBACIÓN UNÁNIME del Pleno de Concejo Municipal y, en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se aprobó el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución y el mantenimiento del sistema de agua potable, implementar el sistema de cloración y brindar capacitación en el manejo uso y optimización del agua clorada a la población de Chogopampa - Pomabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgardo A. Vía Melgarejo

ALCALDE
DNI N° 09793705